



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0061 -2015-UNAM

Moquegua, 19 de Febrero del 2015

### VISTO:

El Informe N° 039-2015-OLOG-VIPAD/CO-UNAM, de fecha 22 de enero de 2015; Informe N° 054-2015-OPD/UNAM, de fecha 30 de enero del 2015, Informe N° 010-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 10 de febrero 2015, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16/02/2015; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el contrato de locación de servicios es regulado por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil. Le son aplicables las disposiciones generales sobre prestación de servicios contenidas en los artículos 1755 al 1763 del referido Código, es un contrato de carácter civil, por medio del cual un trabajador independiente (locador) se compromete sin estar subordinado, a prestar sus servicios a la UNAM para un trabajo determinado por cierto tiempo en contraprestación de recibir una retribución de carácter pecuniario. Se encuentra sujeto al cumplimiento de precisas obligaciones específicas contenidas en el Contrato;

Que, el contratado bajo esta modalidad de servicios deberá realizar actividades de apoyo o acciones de carácter temporal o eventual (no permanente) y funciones no equivalentes a las que desempeñe el personal contratado a plazo. Al personal contratado bajo esta modalidad de servicio no le genera derecho de estabilidad laboral de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa y la relación contractual concluye al término del contrato, indefectiblemente;

Que, con Informe N° 039-2015-OLOG-VIPAD/CO-UNAM, de fecha 22 de enero del 2015, el Jefe de la Oficina de Logística, requiere al Presidente de la Comisión Organizadora, la contratación de personal para la referida Oficina, proponiendo al siguiente personal:

Nombre y Apellidos	Servicio	Retribución Mensual S/.	Fecha - Ingreso	Fecha - Termino
Indhira Karla Dueñas Rospigliosi.	Cotizadora	1,200.00	06/01/2015	03 meses.
Mónica María Villegas Maquera.	Cotizadora	1,200.00	06/01/2015	03 meses.
Julia Nora León Flores	Especialista en SIAF.	1,500.00	19/01/2015	03 meses.

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite la Certificación Presupuestal por locación de servicio para el personal propuesto, contenido en Informe N° 054-2015-OPD/UNAM;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora realizada el 16 de febrero del 2015, por unanimidad se acordó aprobar la contratación de la Señorita Indhira Karla Dueñas Rospigliosi, la Señorita Mónica María Villegas Maquera, y la Señorita Julia Nora León Flores, conforme lo propuesto con Informe N° 039-2015-OLOG-VIPAD/CO-UNAM, por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16.02.2015, contenido en el Acuerdo N° 0072-2015;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la contratación del personal propuesto, por la Oficina de Logística de la Universidad Nacional de Moquegua, bajo la modalidad de Locación de Servicios, según el siguiente detalle:





PERÚ

SUNEDU  
Superintendencia Nacional de  
Educación Superior  
Universitaria

UNAM  
Universidad Nacional de Moquegua

PRES  
Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE  
Secretaría General

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0061 -2015-UNAM

Moquegua, 19 de Febrero del 2015

N	APELLIDOS Y NOMBRES	Servicio	MODALIDAD	Retribución Mensual S/.	PERIODO	CERT.
1	Indhira Karla Dueñas Rospigliosi.	Cotizadora	Locación de Servicios	1,200.00	Del 06-01-2015 al 31-03-2015.	065
2	Mónica María Villegas Maquera.	Cotizadora	Locación de Servicios	1,200.00	Del 06-01-2015 al 31-03-2015.	066
3	Julia Nora León Flores.	Especialista en SIAF.	Locación de Servicios	1,500.00	Del 19-01-2015 al 31-03-2015.	067

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin  
SECRETARIO GENERAL (e)

**DISTRIBUCIÓN:**  
Presidencia  
VIPAC  
VIPINV  
DIGA  
Interesados  
Archivo (02)